

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024. (2025064004)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el texto del proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 69/2024, de 9 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el acceso a mercados exteriores de empresas extremeñas denominado "Cheque Exporta", y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2024.

RESUELVO:

Primero. La apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto de decreto indicado y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico sgeeyc@juntaex.es o bien, desde el área personalizada denominada "Miespacio" del Punto Único de Acceso a la información de la Junta de Extremadura en la dirección de internet <https://www.juntaex.es> .

El sometimiento del presente acto al trámite abreviado regulado en el artículo 66.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, viene justificado por la necesidad inmediata de aprobar y publicar la siguiente convocatoria de la ayuda para el ejercicio 2026 teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en las bases reguladoras con el presente decreto, así como la necesidad de poder ejecutar los créditos con los que se financia el programa, conforme al calendario previsto, de manera que pueda justificarse en los plazos establecidos.

Por todo ello, se hace imprescindible la publicación de la presente modificación de las bases reguladoras en el último trimestre del año 2025.



Segundo. El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto será, durante los días señalados, de 9 horas a 14 horas en las dependencias de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida (Badajoz).

Asimismo, el proyecto de decreto citado estará a disposición de la ciudadanía en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet:

<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>

Mérida, 5 de noviembre de 2025. El Secretario General, JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN.

